

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 205

Fecha Estado: 06/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420180007400	Verbal Sumario	MARIA EUGENIA ALVAREZ ALVAREZ	MARIELA ALVAREZ ALVAREZ	Auto que inadmite demanda 6. LEVANTA SUSPENSIÓN DE INTERDICCIÓN, ADECUA TRÁMITE-INADMITE DEMANDA; LEVANTARLA SUSPENSIÓN del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado por los señores MARÍA EUGENIA Y JULIO CESAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en favor de MARIELA ÁLVAREZ ÁLVAREZ; CONSERVAR la validez de la INTERDICCIÓN PROVISORIA realizada a la señora MARIELA ÁLVAREZ ÁLVAREZ y la consecuente designación como curadora de la señora: MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ; DEJAR SIN VALOR el auto admisorio de la demanda de interdicción dictado dentro del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, y ADECUAR EL TRÁMITE; INADMITIR la demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA promovida en interés de MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a llenar los requisitos exigidos para su admisión.	03/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420180015800	Verbal Sumario	MARTA CECILIA SALAZAR GIRALDO	JOSE DANIEL GOMEZ SALAZAR	Auto que inadmite demanda 6. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso VERBAL SUMARIO-INHABILIDAD RELATIVA iniciado por la señora MARTHA CECILIA SALAZAR GIRALDO frente a JOSÉ DANIEL GÓMEZ SALAZAR; DEJAR SIN VALOR el auto admisorio de la demanda de INHABILIDAD MENTAL RELATIVA dictado dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO, y ADECUAR EL TRÁMITE del proceso a la Ley 1996 de 2019, IMPRIMIENDO a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, conservando su validez las pruebas obrantes en el proceso; INADMITIR la demanda de INHABILIDAD MENTAL RELATIVA promovida por MARTHA CECILIA SALAZAR GIRALDO, en contra de JOSÉ DANIEL GÓMEZ SALAZAR para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a llenar los requisitos exigidos para su admisión.	03/12/2021		
05001311000420180051500	Verbal Sumario	CONSUELO DEJESUS RIOS OCHOA	ELIZABETH MERCADO RIOS	Auto inadmite demanda 6. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado por CONSUELO DE JESÚS RÍOS HINCAPIÉ, en favor de ELIZABETH MERCADO RÍOS; DEJAR SIN VALOR el auto admisorio dictado dentro del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, y ADECUAR EL TRÁMITE del proceso a la Ley 1996 de 2019, IMPRIMIENDO a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, conservando su validez las pruebas obrantes en el proceso; INADMITIR la demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA promovida en interés de ELIZABETH MERCADO RÍOS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a llenar los requisitos exigidos para su admisión.	03/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420180055100	Verbal Sumario	JUAN ALEJANDRO TABARES FLOREZ	LUZ ELENA TABARES FLOREZ	Auto inadmite demanda 6. LEVANTARLA SUSPENSIÓN del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado por JUAN ALEJANDRO TABARES FLÓREZ, en favor de LUZ ELENA TABARES FLÓREZ; DEJAR SIN VALOR el auto admisorio dictado dentro del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, y ADECUAR EL TRÁMITE del proceso a la Ley 1996 de 2019, IMPRIMIENDO a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, conservando su validez las pruebas obrantes en el proceso; INADMITIR la demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA promovida en interés de LUZ ELENA TABARES FLÓREZ C.C. 43.806.590, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a llenar los requisitos exigidos para su admisión.	03/12/2021		
05001311000420180061500	Jurisdicción Voluntaria	LUZ MARY CANO RESTREPO	RUBEN DARIO CANO RESTREPO	Auto inadmite demanda 6. LEVANTARLA SUSPENSIÓN del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA :DEJAR SIN VALOR el auto admisorio dictado dentro del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, y ADECUAR EL TRÁMITE del proceso a la Ley 1996 de 2019, IMPRIMIENDO a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, conservando su validez las pruebas obrantes en el proceso; INADMITIR la demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA promovida en interés de RUBÉN DARIO CANO RESTREPO C.C. 71.525.679., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a llenar los requisitos exigidos para su admisión.	03/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420180066400	Verbal Sumario	RAMON TULIO JARAMILLO YEPES	MARTHA COLOMBIA VELEZ PALACIO	Auto que inadmite demanda 6. LEVANTARLA SUSPENSIÓN de lpresente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN; CONSERVAR lavalidez de la INTERDICCIÓN PROVISORIA realizadaal señorMAURICIO JARAMILLO VÉLEZy la consecuente designación como curadorque le fuera desinada al señor: RAMON TULIO JARAMILLO YEPES; EJAR SIN VALOREl auto admisorio de la demanda de interdicción dictado dentro del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, y ADECUAR EL TRÁMITE del proceso a la Ley 1996 de 2019, IMPRIMIENDO a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, conservando su validez las pruebas obrantesen el proceso; INADMITIRla demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA promovida en interés de RAMON TULIO JARAMILLO YEPES para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a llenar los requisitos exigidos para su admisión.	03/12/2021		
05001311000420190050900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELSA YOLANDA VASQUEZ OSPINA	MARIA HOLANDA OSPINA DE VASQUEZ (CAUSANTE)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 4. Requiere Herederos y Fija fecha de audiencia de Inventarios y Avalúos para el próximo JUEVES 17 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:00 AM	03/12/2021		
05001311000420190058000	Ejecutivo	JULIANA RENDON GARCIA	JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL	Auto ordena oficiar 5. OFICIARa TRANSUNION, para que certifiqueal despacho dentro del término de tres (3) días, qué productos financieros tiene el demandado señor JOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL;M OFICIAR alaCAJA HONOR, con el fin de que se sirva informar al despacho dentro del término de tres (3) días,el monto que el demandado señorJOHAN ESTEBAN CARMONA MADRIGAL	03/12/2021		
05001311000420190064700	Verbal	MARTA ELIDA BEDOYA	CONRADO ARTURO LONDOÑO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 4. SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA CONCENTRADA de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, para el DÍA: JUEVES 24 DE MARZODE 2022 A LAS 9:00 AM; RECONOCER personería jurídicaala abogada ROSMERY ARANGO PATIÑO; REQUERIR a TODAS LAS PARTES para que antes de la fecha programada para la audiencia, suministren el correo electrónico de TODOS LOS INTERESADOS Y TESTIGOS;	03/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190079400	Ejecutivo	YENI FERNANDA ASPRILLA URRUTIA	MARLON ANIBAL SANCHEZ ARDILA	Auto ordena seguir adelante ejecucion 6. NOTIFICA DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, SE ACEPTA ALLANAMIENTO, RENUNCIA A TÉRMINOS Y SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN; ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN a favor de los menores de edad Z.M.y Y.A.SÁNCHEZ ASPRILLA, representados por su progenitora, señora YENI FERNANDA ASPRILLA URRUTIA, frente al señor MARLON ANÍBAL SÁNCHEZ ARDILA, por la suma de \$6.531.660,32	03/12/2021		
05001311000420200005100	Verbal	SINDY ESTEFANIA CASTAÑO QUIROZ	BILLY JHOAN CHAVARRIAGA CANO	Auto que fija fecha de audiencia 6. TÉNGASE NOTIFICADO AL DEMANDADO, DECRETA PRUEBA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA LUNES 21 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.	03/12/2021		
05001311000420210010200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA DEL CARMEN MEJIA MONTOYA	AGUSTIN ANTONIO LOTERO TABORDA (CAUSANTE)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 4. Fija fecha de audiencia de Inventarios y Avalúos para el MIÉRCOLES 06 DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:00 A.M; REQUERIR a las partes para que ocho (8) días antes de la fecha programada para la audiencia suministren la información indicada en la parte motiva en el protocolo para la realización de la audiencia, aportando los documentos señalados con la anticipación suficiente.	03/12/2021		
05001311000420210034400	Ejecutivo	YURI MARCELA BORJA USUGA	MARVIN DAVID PEÑA FONSECA	Auto ordena oficiar 5. ENVIAR OFICIO ARMADA A LA APODERADA DTE Y RELACIÓN TÍTULOS CONSIGNADOS, NO RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DEMANDADO; SE REQUIERE al abogado NIBALDO JUNIOR PEÑA MÁRQUEZ,	03/12/2021		
05001311000420210046200	Procesos Especiales	JAIRO DE JESUS TAMAYO ARANGO	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto que resuelve incidente 3.	03/12/2021		
05001311000420210060500	Procesos Especiales	COMISARIA DE FAMILIA N° 14 POBLADO KERM	ERIKA MESA PELAEZ	Auto de traslado informe pericial 2. se CORRE TRASLADO, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien si a bien lo tienen, del Informe de la ENTREVISTA PRIVADA y ESTUDIO SOCIO FAMILIAR VIRTUAL realizados VÍA WHATSAPP	03/12/2021		
05001311000420210062800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ESTEFANIA CAMACHO MESA	jhon orlando camacho fernandez	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; RECONOCER personería jurídica ala abogada DANIELA GIRALDO JARAMILLO portadora de la T.P. N.º 317.112 del C.S de la J., en los términos del poder otorgado conforme al artículo 74 C.G.P.	03/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210063300	Verbal	YANELSY GARCIA HINCAPIE	MARIO JAIRO LEON CORREA	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; Una vez se adecue el poder que faculte a la profesional en derecho para presentar esta demanda, se le reconocerá personería para actuar en representación de la parte demandante	03/12/2021		
05001311000420210063500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MANUEL JOSE HINCAPIEBETANCUR	ANA ROSA HINCAPIE HERNANDEZ	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	03/12/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)